



ANEXO II - NORMAS DE TRABAJO.

FICHA DENTAL:

Deberá ser perfectamente conformada, sin omitir datos del solicitado, con letra clara y legible, haciendo firmar ineludiblemente al paciente, práctica por práctica, dando así su conformidad una vez finalizada la misma. De no cumplimentar esta normativa, la misma será rechazada.

En la ficha catastral deberán constar antecedentes médicos del mismo, y la misma podrá ser solicitada por motivos legales y/o re auditoria.

Se confeccionará con todos los datos solicitados, con letra de imprenta y clara. El odontograma se cumplimentará con el estado bucal en ROJO lo realizado, y en AZUL los tratamientos a realizar. El paciente firmará la aceptación de cada tratamiento.

La presentación de la documentación para el cobro de honorarios deberá realizarse del **1 al 5 de cada mes**, en **SARMIENTO 746 (1041 AAP) CABA Te: 5252-3400 int 170 / 172 celular 1123385334** mcalvente@siaco.com.ar

Los pagos se realizarán a 30 días de presentada la facturación.

Límite de Prestaciones: 2 (dos) prestaciones por mes por paciente sin incluir 01.01-01.04-09.01.01-09.02.04

Capítulo I CONSULTAS

01-01 EXAMEN - DIAGNÓSTICO- FICHADO Y PLAN DE TRATAMIENTO

Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Se considera como primera consulta. Para su reconocimiento se deberá adjuntar una ficha odontológica debidamente cumplimentada con los datos requeridos, las firmas y el estado bucal del paciente. Omitir la confección del diagrama dentario da lugar al débito de la misma. Se reconocerá sólo cada doce (12) meses por profesional

01-04 CONSULTA DE URGENCIA

Se considera consulta de urgencia a toda prestación odontológica que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento de la misma. Ej.: Estomatitis, cementado de coronas y puentes, punción y drenaje de abscesos, hemorragias y alveolitis post extracciones. Se deberá establecer en todos los casos el motivo de la consulta, el elemento o zona dentaria que motivo la urgencia y la práctica realizada. No es obligatorio el fichado.

Capítulo II OPERATORIA DENTAL

Las obturaciones deberán tener una duración mínima de **24 meses..** Durante este lapso, no se reconocerán repetición en las mismas.

Para las piezas que hayan sido obturadas, no se reconocerán sus extracciones hasta 2 (dos) años después de la fecha realizada del trabajo, si está efectuada por el mismo profesional.

Cuando se obturen por separado distintas fosas de la cara oclusal, se considerará como 1(una) obturación simple.

Capítulo III ENDODONCIA

En todo tratamiento de endodoncia se deberá acompañar, para su facturación, 3 (TRES) radiografías pre, conductometría y post operatorias.. Se reconocerán una vez por pieza y por afiliado, no pudiendo ser repetidos por el mismo profesional. A efectos de reconocer todo tratamiento deberá visualizarse en la Rx post operatoria la correcta preparación de los conductos radiculares y que el material

radiopaco llegue al límite cemento dentinario. En caso de no cumplirse esta norma, el prestador deberá justificarlo para su evaluación a solo efecto de su reconocimiento. Se consideran elementos multirradiculares, a aquellos en los que se permite visualizar a través de las Rxs la presencia y tratamiento de 2 o más conductos radiculares. No se podrá realizar la extracción de la pieza dentaria, hasta los 2 años posteriores de realizado el tratamiento de conducto.

03-01 TRATEMIENTO DE CONDUCTO UNIRRADICULAR.

03-02 TRATAMIENTO DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR.

03-05 BIOPULPECTOMÍA PARCIAL

Cuando se realice esta práctica, no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia hasta un (1) año después de efectuada la misma si es realizado por el mismo profesional. Deberán presentarse Rxs, pre y post operatorias, ambas no están incluidas en la práctica, deben facturarse aparte.

03-06 NECROPULPECTOMIA

Capítulo V ODONTOLOGIA PREVENTIVA

05-01 TARTECTOMÍA Y CEPILLADO.

Se reconocerá una (1) por paciente y por profesional cada seis (6) meses

05-02 TOPICACIÓN CON FLÚOR.

Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico y aplicación de flúor. Se reconocerá una (1) vez cada seis (6) meses y hasta cumplir los 18 años, por tratamiento y en ambas arcadas. Este código incluye el código 05.01

05-05 SELLANTES DE PUNTOS Y FISURAS

Únicamente en piezas permanentes (primeros y segundos molares) desde los 6 años y hasta los 15 años inclusive. No se reconocerá la restauración de la pieza sellada hasta pasados los dos (2) años de realizada la práctica, si es facturada por el mismo profesional. No se puede autorizar en elementos temporarios. Para que se autorice el código previamente la pieza dentaria no tiene que tener restauración

Capítulo VII ODONTOPEDIATRIA

07-01 CONSULTA, FICHADO Y MOTIVACIÓN

Este código incluye el fichado y motivación, en niños de hasta 13 años inclusive (a partir de los 14 años se autoriza 0101) Se reconocerá sólo una (1) vez cada doce (12) meses

07-04 TRATAMIENTO CON FORMOCRESOL EN DENTICIÓN TEMPORARIA.

Se reconocerá cuando la pieza tratada no se encuentre en período de exfoliación normal o persistan por lo menos la mitad aproximada de la longitud de las raíces. Deberán presentarse Rxs pre y post operatorias, considerándose a ambas no incluidas en esta práctica. En niños de hasta 10 años. Se pueden autorizar dos códigos de elementos contiguos más rx. Ejemplo: 07.04 en p.d 64 + 07.04 en p.d 65 + rx pre y post de 64 y 65. En caso de persistencia de la pieza dentaria, a partir de los 10 años, se puede solicitar autorización con rx preoperatoria

Capítulo VIII PERIODONCIA

Los códigos 08.03 y 08.04 con rx seriada-

08-01 CONSULTA CON ESTUDIO, DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.

Esta práctica incluye la confección de la ficha periodontal completa con la correcta confección del diagrama dentario (incluye código 01.01). Se deberá realizar cada vez que se inicia un tratamiento periodontal moderado o severo. Si el paciente es derivado indicar qué profesional lo deriva o adjuntar nota de derivación. Se reconoce una cada doce (12) meses.

08-02 TRATAMIENTO DE GINGIVITIS MARGINAL CRÓNICA. POR ARCADA

Este código incluye control de placa bacteriana y enseñanza de técnicas de higiene bucal. Podrá realizarse una vez cada doce (12) meses.

08-03/08-04 TRAT. PERIODONTITIS LEVE O MODERADA POR PIEZA

Comprende todos los cuadros periodontales. Se reconocerá con Rxs pre-operatorias. Podrá repetirse el tratamiento cada 24 meses. Deberá enviarse previamente la ficha periodontal con diagnóstico presuntivo.

Capítulo IX RADIOLOGIA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado, al tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido del beneficiario. Será evaluada la angulación, definición, centrado contraste y fijado a objeto de su fácil interpretación. La falta o incumplimiento de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimiento.

09.01 RX PERIAPICAL

09.02 MEDIA SERIADA 7 PELICULAS

09.03 SERIADA 14 PELICULAS

09.04 RX PANORAMICA

09.05 TELERADIOGRAFIA CEFALOMETRICA

09.07 ESTUDIO CEFALOMETRICO

Se reconocerá hasta uno por año

Capítulo X CIRUGIA

10-01 EXTRACCIÓN DENTARIA

Incluye exodoncias simples, por odontosección y/o de restos radiculares sin retención ósea. En caso de piezas temporarias, se reconocerá en caso de existencia de raíces, con rx pre-operatoria.

10.02 PLASTICA DE COMUNICACIÓN BUCO SINUSAL

10-03 BIOPSIA POR PUNCIÓN O ASPIRACIÓN

No incluye estudio anatomopatológico.

10-04 ALVEOLECTOMÍA ESTABILIZADORA 6 ZONAS

10.08 EXTRACCION RETENCION MUCOSA CON RX PRE Y PSOT

10-09 EXTRACCIONES RETENCION OSEA CON RE PRE Y POST

10-10 GERMECTOMÍA

Se factura Rx pre y post operatorias. Se considerará dentro de este código los gérmenes dentarios sin porción radicular, los molares incluidos en posición horizontal y los caninos retenidos

10-11 LIBERACIÓN DE DIENTES RETENIDOS

Con Rx pre y post operatoria.

10-12 APICECTOMIA

Para su reconocimiento deberá presentarse con Rx pre y post operatoria.

10-13 TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS

10.14 Extracción de cuerpo extraño.

10.15 Alveolectomia correctiva

10.16 Frenectomia.